ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SAMC-002-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA Y OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA.

CONTRATISTA	OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA
CC. No.	74.375.005
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA BIBLIOTECA ZENÓN SOLANO RICAURTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($46.715.000)
FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO pagará a EL CONTRATISTA el Cien Por ciento (100%) contra entrega de los elementos requeridos por el Instituto, los cuales serán cancelados por los elementos efectivamente entregados
DURACION	TRES (03) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JULIAN YOVANNY BENAVIDES CABRA,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.378.289, expedida en Duitama, nombrado mediante Decreto No. 006 de 01 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA**, con NIT. 800.110.187-2, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra parte, **OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.375.005, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido dar reinicio al contrato de Suministro No. SAMC-002-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA** suscribe el contrato de suministro No. SAMC-002-2024, suscrito con el INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, cuyo objeto consiste en la "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA BIBLIOTECA ZENÓN SOLANO RICAURTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA".

2) Que el contratista dio traslado al INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, de solicitud para suspensión del contrato teniendo en cuenta que, dada la finalización de actividades de las fábricas y de la suspensión de los procesos de importación, por lo cual requiere para completar el suministro de elementos cuarenta (40) días calendario.

3) Que, teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión pactado ha sido terminado es procedente levantar la suspensión del Contrato de Suministro SAMC-002-2024.

4) Que resulta procedente de acuerdo a la situación indicada, reiniciar el contrato de Suministro SAMC-002-2024, suscrito con OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA, a partir del día 11 de febrero de 2025.

5) Que en razón a lo anterior las partes acuerdan reiniciar el presente al contrato de Suministro SAMC-002-2024, de acuerdo a lo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Reiníciese desde el 11 de febrero de 2025, la ejecución del contrato de Suministro SAMC-002-2024.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

En constancia se firma a los once (11) días del mes de febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

JULIAN YOVANNY BENAVIDES CABRA
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
EL INSTITUTO

EL CONTRATISTA,

OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA
C.C. No. 74.375.005
EL CONTRATISTA

JORGE EDUARDO RUÍZ FONSECA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUPERVISOR